

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO**

Buenos Aires 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 842/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Miguel Angel PEREZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al aprobar las asignaturas Ingeniería de Procesos I e Ingeniería de Procesos II el 25 de julio de 1988 y 6 de diciembre de 1989, respectivamente, rendidas con anterioridad a sus correlativas inmediatas Fenómenos de Transporte y Operaciones Unitarias II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 842/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.06B.

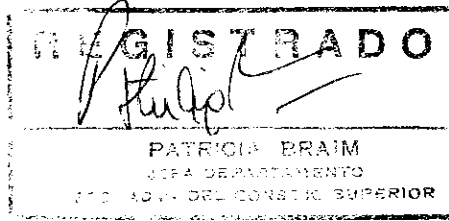
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 842/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Ingeniería de Procesos I e Ingeniería de Procesos II, rendidas con fechas 25

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

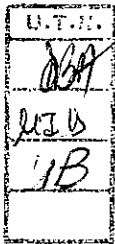
-2-

///.-

de julio de 1988 y 6 de diciembre de 1989, respectivamente, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Fenómenos de Transporte y Operaciones Unitarias II, al alumno Miguel Angel PEREZ, legajo nro.07-43131-6, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 828/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO